



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.21
28 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Ghana*: proyecto de resolución

Efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, que contiene la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando también su resolución 45/182, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la celebración de una reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con participación de ministros los días 4 y 5 de julio de 1991 para examinar los efectos de la evolución reciente de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento de la economía mundial, en particular en el crecimiento y el desarrollo económicos de los países en desarrollo, así como en la cooperación económica internacional,

Tomando nota de la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, aprobada en ocasión de su 15a. reunión anual, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1991, en que los

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Ministros acogieron con beneplácito la celebración de la Reunión Especial de Alto Nivel 1/.

1. Toma nota con satisfacción de la celebración en Ginebra, los días 4 y 5 de julio de 1991, de la Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo Económico y Social con participación de Ministros;

2. Toma nota del informe del Consejo Económico y Social, especialmente en lo relativo a la Reunión Especial de Alto Nivel 2/;

3. Toma nota de que los países desarrollados y las instituciones financieras multilaterales han garantizado que la asignación de recursos a los países de Europa oriental no se hará a expensas de los países en desarrollo;

4. Observa con inquietud que, a pesar de esa garantía, en informes de las Naciones Unidas 3/ se han señalado casos de desviación de la asistencia alimentaria de los países en desarrollo a los países de Europa oriental;

5. Insta a los países donantes a que consideren la posibilidad de establecer arreglos triangulares en virtud de los cuales los países en desarrollo participarían en el suministro de los insumos que necesite el Este mediante financiación con créditos proporcionados por el Oeste;

6. Pide que se proporcione asistencia internacional a los países en desarrollo cuyas economías hayan sufrido efectos adversos por los cambios recientes en las relaciones económicas y comerciales con los países de Europa oriental;

7. Pide al Secretario General que, tras su examen de los efectos de las relaciones entre Oriente y Occidente en el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe que contenga, entre otras cosas,

a) Un examen de los efectos que han tenido sobre los países en desarrollo las medidas adoptadas en favor de los países de Europa oriental, así como de las maneras de mitigar cualquier efecto adverso;

b) Propuestas concretas para impedir la desviación de los recursos destinados a los países en desarrollo.

1/ A/46/520, anexo, párr. 4.

2/ Véase A/46/3, cap. II.

3/ Véase el Estudio Económico Mundial, 1991 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.II.C.1).

